

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu / Corte Suprema
de Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE
EDIFICIOS Y LOCALES - PLURIANUAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

484135



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

17/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484135	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales - Plurianual
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	78000000 - Servicios de Contratacion Agricola Pesquera, Forestal y de Fauna
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del SICP.	Fecha Límite de Consultas:	24/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Palacio de Justicia de Pilar - Departamento Administrativo - Mesa de Entrada Administrativa.	Fecha de Entrega de Ofertas:	01/10/2026 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Palacio de Justicia de Pilar - Sala de Juicio Oral Primer Piso.	Fecha de Apertura de Ofertas:	01/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Eladio Ramón Aguilar Mongelós	Cargo:	Jefe Sección Contrataciones
Teléfono:	0786 - 230908/9 / 232425	Correo Electrónico:	e_aguilar@pj.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

LPN N° 01/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES PLURIANUAL ID N° 484135

Se comunica a los oferentes que la convocante ha realizado la modificación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

- Se ha prorrogado la fecha límite para presentación y apertura de ofertas.
- Se ha establecido nueva fecha tope para formular consultas.
- Se ha establecido nueva fecha para la realización de la visita técnica NO OBLIGATORIA.

Datos de la Convocatoria:

- Se ha modificado la condición de visita técnica a NO OBLIGATORIA.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación Capacidad Técnica:

- Se ha modificado el apartado de documentaciones a presentar para la acreditación de capacidades con la inclusión de la Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de Ejecución del Contrato como una opción para aquellos potenciales oferentes que no deseen realizar la visita técnica, a fin de favorecer una mayor participación en el presente llamado.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar Mongelos

Jefe de Sección Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f18684f-8108-6df2-a6ce-c5131cd89a85/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 22 de septiembre del 2026 .

Lugar: Sede del Palacio de Justicia de Pilar, Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá

Hora: 09:00 hs.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Msc. Silvana Troche, Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato.

Participación obligatoria: No aplica.

Procedimiento: Visita guiada en la Sede del Palacio de Justicia de Pilar

La Convocante expedirá constancia de la visita técnica a los asistentes. El oferente que conozca el sitio podrá presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio, y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el

contrato. Ambos documentos se solicitan con la oferta; no obstante, la falta de presentación de los mismos será solicitada por el Comité Evaluador en la etapa de evaluación, por no constituir un requisito sustancial en el acto de apertura.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Herramientas	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023, 2024, 2025.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023, 2024, 2025.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024, 2025 no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024, 2025.

3. Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024, 2025.

4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024, 2025.

- **OFERENTES EN CONSORCIO: CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Estados de Resultados de los años 2023, 2024, 2025, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).

b. Formulario 500 de los años 2023, 2024, 2025, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

c. Formulario 501 de los años 2023, 2024, 2025, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.

d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2023, 2024, 2025.

e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá presentar copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años 2023, 2024, 2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato ejecutado y/o factura de venta por año.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de venta, correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los años **2023, 2024, 2025** y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el **50 % (cincuenta por ciento)** del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato ejecutado y/o factura de venta por año.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla productos/bienes/servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.*
- *Declaración Jurada de contar con herramientas, maquinarias y equipos suficientes para la realización de los trabajos a ser autorizados por la convocante.*
- *Curriculum vitae, documentaciones que acrediten la identidad de por lo menos 1 (un) personal residente propuesto, dirección, numeración telefónica, relatorio de habilidades y conocimientos técnicos que posee (albañilería, fontanería, otros).*
- *Tener conocimiento del sitio de ejecución del contrato.*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| a) Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC. |
| b) Declaración jurada de contar con herramientas, maquinarias y equipos suficientes para la realización de los trabajos a ser autorizados por la convocante. |
| c) Curriculum vitae, documentaciones que acrediten la identidad de por lo menos 1 (un) personal residente propuesto, dirección, numeración telefónica, relatorio de habilidades y conocimientos técnicos que posee (albañilería, fontanería, otros). |
| d) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer las Sedes y Reparticiones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y que cuentan con la información suficiente para presentar ofertas y ejecutar el contrato. |

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

-En caso de presentación de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, éstas deberán ser emitidas a nombre de la **Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Ruc 80005191-2**.

En caso de que un oferente NO SE HALLA INSCRIPTO en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, la Convocante procederá conforme a lo establecido en el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 230/2025.-

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **UNIDAD SOLICITANTE:** Msc. Silvana Troche, Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN :** La presente contratación responde a la necesidad de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en contar con los servicios de una firma proveedora para la ejecución de servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios y locales lo que permitirá acondicionar mínimamente los distintos juzgados y oficinas de la Institución para garantizar el servicio de justicia a la sociedad.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:** Considerando los requerimientos del servicio, las condiciones presupuestarias y la planificación de los gastos, la Convocante realiza las contrataciones aplicando la modalidad de contrato abierto plurianual por montos máximos y mínimos con sustento en los resultados favorables que ofrece la ejecución de dicha modalidad de contratación en términos de economía y eficiencia para la gestión institucional. Generalmente los contratos son programados con vigencia de 24 meses con las previsiones respectivas en los tiempos a fin de que la Convocante cuente con la cobertura del servicio considerado sumamente importante para la gestión Institucional.

- **JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas propuestas por la responsable de la ejecución y fiscalización del contrato, responde a estándares y condiciones básicas de los servicios que se conjuga con condiciones de presentación que responden a una preferencia de la Convocante concordada con su necesidad.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Reparación de techo, teja española , incluye cambio de tejas dañadas.	Consiste en el arreglo del techo de teja española sobre tejuela, procediéndose al cambio de aquellas unidades de tejas que se encuentren deterioradas o en mal estado. Se contempla también el aislamiento de la unión de la teja con el paramento en la parte superior y lateral. Las tejas nuevas serán de primera debiéndose colocar estas como tapas y las existentes como canal. El computo métrico y la valoración económica será por (m2). Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
2	Mano de obra ítem 1.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de aquellas unidades de tejas que se encuentren deterioradas o en mal estado.
3	Reparación de techo, teja española y tejuelita con reposición.	Consiste en el arreglo del techo de teja española sobre tejuela, procediéndose al cambio de aquellas unidades de tejas y tejuelitas que se encuentren deterioradas o en mal estado. Se contempla también el aislamiento de la unión de la teja con el paramento en la parte superior y lateral. Incluye la colocación de film de polietileno negro de 200 micrones. Las tejas nuevas serán de primera debiéndose colocar estas como tapas y las existentes como canal. El computo métrico y la valoración económica será por (m2). Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
4	Mano de obra ítem 3.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de aquellas unidades de tejas y tejuelitas que se encuentren deterioradas o en mal estado.

5	Reparación de techo, tejuelones s/ tirantes.	Consiste en el arreglo del techo de tejuelones sobre tirantes, procediéndose al cambio de aquellas unidades de tejuelones y tejas y maderamen que se encuentren deterioradas o en mal estado. Se contempla también el aislamiento de la unión de la teja con el paramento en la parte superior y lateral. Incluye la colocación de film de polietileno negro de 200 micrones. Los tejuelones nuevos serán de primera. El computo métrico y la valoración económica será por (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
6	Mano de obra ítem 5.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de aquellas unidades de tejuelones y tejas y maderamen que se encuentren deterioradas o en mal estado.
7	Reparación de techo, teja colonial s/ tejuelones con reposición.	Consiste en el arreglo del techo de teja española sobre tejuela, procediéndose al cambio de aquellas unidades de tejuelones y tejas que se encuentren deterioradas o en mal estado. Se contempla también el aislamiento de la unión de la teja con el paramento en la parte superior y lateral. Incluye la colocación de film de polietileno negro de 200 micrones. Las tejas nuevas serán de primera debiéndose colocar estas como tapas y las existentes como canal. Incluye el cambio de tirantes. El computo métrico y la valoración económica será por (m2). Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
8	Mano de obra ítem 7.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de aquellas unidades de tejuelones y tejas que se encuentren deterioradas o en mal estado.
9	Provisión y colocación de chapa translúcida de policarbonato, con estructura metálica p/ montaje.	Provisión de chapas translúcidas de policarbonato, tipo poligat, considerar el solape, la chapa, la estructura metálica, de la misma calidad y color al existente, de 20x30 p/ montaje. Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
10	Mano de obra ítem 9.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de chapas translúcidas de policarbonato, tipo poligat, considerar el solape, la chapa, la estructura metálica, de la misma.
11	Reparación de techo de chapa zinc.	Provisión de chapas de zinc., considerar un buen solape, número de chapa semejante al existente. Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
12	Mano de obra ítem 11.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de chapas de zinc., considerar un buen solape, número de chapa semejante al existente.

13	Reposición de techo de chapa pre pintada N° 25 con relleno de espuma de poliuretano con estructura metálica.	Provisión de techo de chapa pre pintada N° 25 con relleno de espuma de poliuretano con estructura metálica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
14	Mano de obra ítem 13.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de techo de chapa pre pintada N° 25 con relleno de espuma de poliuretano con estructura metálica.
15	Revestido de placa antihumedad de yeso.	Las placas antihumedad tienen que ser colocadas prolijamente, deben estar bien pegadas una al lado de otra, respetando las líneas del diseño. A parte de la colocación se deben de cuidar las placas a la hora de cortar, teniendo el debido cuidado de no dañarlas. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
16	Mano de obra ítem 15.	Este trabajo incluye la mano de obra por la colocación de placas antihumedad.
17	Reparación y cambio de revestido de teja.	Se procederá a retirar la teja existente y el revoque para la aplicación de un revoque hidrófugado con dosaje 1:4:12 (cemento, cal, arena), posteriormente colocar las tejas con mezcla adhesiva plastificante para piso cerámico. Los materiales que fueron cambiados deben permanecer en la Institución. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
18	Mano de obra ítem 17.	Este trabajo incluye la mano de obra por retirar la teja existente y el revoque para la aplicación de un revoque hidrófugado con dosaje 1:4:12 (cemento, cal, arena).
19	Revoque salpicado.	Los parámetros de las paredes que deben revocarse, enlucirse o rejuntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas de arte, degollado de mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas o con humedad. Para la aplicación de los revoques sobre muros impermeabilizados con hidrófugos, se dejará transcurrir por lo menos 24 horas desde la aplicación de éste. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
20	Mano de obra ítem 19.	Este trabajo incluye la mano de obra por la aplicación de los revoques sobre muros impermeabilizados con hidrófugos.

21	Revoque salpicado 1:3 con hidrófugo, terminación fratachado y fieltrado.	Reparación de revoque de pared exterior con hidrófugo a 2 capas. 1era azotada 1:3+ hidrófugo, terminación fratachado y fieltrado. Los parámetros de las paredes que deben revocarse, enlucirse o rejuntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas de arte, degollado de mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas o con humedad. Para la aplicación de los revoques sobre muros impermeabilizados con hidrófugos, se dejará transcurrir por lo menos 24 horas desde la aplicación de éste. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
22	Mano de obra ítem 21.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de revoque de pared exterior con hidrófugo a 2 capas.
23	Revoque, mocheta para vanos.	Los parámetros de las paredes que deben revocarse, enlucirse o rejuntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas de arte, degollado de mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas o con humedad. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
24	Mano de obra ítem 23.	Este trabajo incluye la mano de obra por las paredes que deben revocarse, enlucirse o rejuntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas de arte, degollado de mezclas entre las juntas, desprendiendo las partes flojas o con humedad.
25	Reparación de revestido de ladrillejo.	Se procederá a retirar el ladrillejo existente y el revoque para la aplicación de un revoque hidrófugado con dosaje 1:4:12 (cemento, cal, arena), posteriormente colocar los ladrillejos con mezcla adhesiva plastificante para piso cerámico. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
26	Mano de obra ítem 25.	Este trabajo incluye la mano de obra por la aplicación de un revoque hidrófugado con dosaje 1:4:12 (cemento, cal, arena), posteriormente colocar los ladrillejos con mezcla adhesiva plastificante para piso cerámico.
27	Reparación de revoque de pared interior 1 capa terminación fratachado y fieltrado.	Reparación de revoque de pared interior 1 capa. Dosaje 1:4:16 (cemento: tipo portland; cal filtrada; arena tamizada). Terminación fratachado y fieltrado. Se limpiarán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas de las mamposterías de ladrillos hasta un centímetro y medio de profundidad mínima y desprendiendo las costras de mezclas existentes en las superficies, con el desprendimiento de todas las partes no adherentes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
28	Mano de obra ítem 27.	Este trabajo incluye la mano de obra por la reparación de revoque de pared interior 1 capa.

29	Reparación de revoque de pared exterior con hidrófugo a 2 capas. 1era Azotada 1:3 + hidrófugo, 2da Azotada 1:4:12 + hidrófugo, terminación fratachado y fieltrado.	Reparación de revoque de pared exterior con hidrófugo a 2 capas 1ra. Azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. Azotada 1:4:12 + hidrófugo; terminación fratachado y fieltrado. Los parámetros de las paredes que deben revocarse, enlucirse o rejuntarse, serán preparados de acuerdo a las reglas de arte, degollado de mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas o con humedad. Para la aplicación de los revoques sobre muros impermeabilizados con hidrófugos, se dejará transcurrir por lo menos 24 horas desde la aplicación de éste. Todos los revoques interiores deberán ser ejecutados hasta el nivel del piso, para evitar remiendos al colocar el zócalo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
30	Mano de obra ítem 29.	Este trabajo incluye la mano de obra por la reparación de revoque de pared exterior con hidrófugo a 2 capas.
31	Aislación con impermeabilización de impacril con tela bidim.	Aplicación de emulsión acrílica específica para aislación en 6 manos con refuerzo con tela bidim u otro para ese fin. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
32	Mano de obra ítem 31.	Este trabajo incluye la mano de obra por la aplicación de emulsión acrílica específica para aislación en 6 manos con refuerzo con tela bidim u otro para ese fin.
33	Reparación de fisuras en paredes.	Se procederá al envarillado de las fisuras mediante el cocido de la zona afectada con varillas dobladas tipo Z de 8 mm de diámetro y de un largo total de 80 cm. Colocado como máximo cada 20 cm. Perpendicularmente a las fisuras de modo de unir las dos mitades. La cantidad de varillas por hilada será determinada en función del espesor de la pared y la envergadura de la fisura. En este sector se utilizará mortero arena/ cemento 1:3. El Rubro incluye la demolición del revoque y su acarreo, el picado de la pared para la colocación de la varilla, la colocación de las varillas y el revoque de las mismas. El cómputo y la valoración económica serán por metro cuadrado (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
34	Mano de obra ítem 33.	Este trabajo incluye la mano de obra por la reparación de fisuras en paredes.
35	Reparación de filtraciones en paredes.	Comprende el retiro de todo el revoque de paredes dañadas, la aireación de la mampostería hasta perder la humedad contenida en ella, el revocado de la misma con producto aislante (Deskal) aprobado por el Fiscal de Obras. La dosificación y aplicación serán según recomendación del fabricante. El cómputo métrico y la valoración económica serán por metro cuadrado (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
36	Mano de obra ítem 35.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de filtraciones en paredes.

37	Reparación de pared de ladrillo común de 0,30m envarillado.	Elevación de 0,30m. armada con ladrillo común 1:4 (cemento: arena). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
38	Mano de obra ítem 37.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de pared de ladrillo común de 0,30m envarillado.
39	Reposición de pared de ladrillo común de 0,15 m visto una cara.	Previo retiro de la pared dañada, se procederá a la elevación de 0,15m., de ladrillo común con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), considera unión de muros nuevos con los existentes cada 2 hiladas con 2 varillas de 50cm. de desarrollo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
40	Mano de obra ítem 39.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de pared de ladrillo común de 0,15 m visto una cara.
41	Reposición de pared de ladrillo cerámico hueco de 0,15 visto una cara.	Previo retiro de la pared dañada, se procederá a la elevación de 0,15m., de ladrillo cerámico hueco con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), considera unión de muros nuevos con los existentes cada 2 hiladas con 2 varillas de 50cm. de desarrollo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
42	Mano de obra ítem 41.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de pared de ladrillo cerámico hueco de 0,15 visto una cara.
43	Reposición de mampostería de ladrillos comunes colocados en sardinel.	Previo retiro de la pared dañada, se procederá a la elevación de mampostería de ladrillo común colocado en sardinel con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), considera unión de muros nuevos con los existentes cada 2 hiladas con 2 varillas de 50cm de desarrollo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
44	Mano de obra ítem 43.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de mampostería de ladrillos comunes colocados en sardinel.
45	Mampostería, muralla de ladrillo común visto, 2 m de altura con Pilastra 30x30.	Previo retiro de la pared dañada, se procederá a la elevación de mampostería de ladrillo común visto con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), considera unión de muros nuevos con los existentes cada 2 hiladas con 2 varillas de 50cm. de desarrollo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
46	Mano de obra ítem 45.	Este trabajo incluye la mano de obra por la elevación de Mampostería, muralla de ladrillo común visto, 2 m de altura con Pilastra 30x30.

47	Mantenimiento y Reparación de rampa para personas con discapacidad.	Previo retiro de la pared dañada, se colocará la parte faltante. Se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido Desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes. Luego se aplicará una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12hs. se aplicarán dos (2) manos de Esmalte. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
48	Mano de obra ítem 47.	Este trabajo incluye la mano de obra por mantenimiento y reparación de rampa para personas con discapacidad.
49	Cerramiento de vanos con pared de 0,15m envarillado.	Incluye la mampostería de ladrillo común teniendo en cuenta la trabazón necesaria en los ladrillos y/o colocando varillas del 8 para fortalecer la trabazón. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
50	Mano de obra ítem 49.	Este trabajo incluye la mano de obra por Cerramiento de vanos con pared de 0,15m envarillado.
51	Revoque y terminación de vanos.	Incluye el revoque en ambas caras de la pared construida en el cerramiento del vano, si una de las paredes está al exterior agregar hidrófugo al revoque, tener en cuenta la buena terminación de revoques. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
52	Mano de obra ítem 51.	Este trabajo incluye la mano de obra por revoque y terminación de vanos.
53	Colocación de revestimiento de PVC.	Previo retiro de revestimiento de la parte dañada, cuidando la unión. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
54	Mano de obra ítem 53.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de revestimiento de PVC.
55	Reparación de muro revestido con piedra.	Se procederá a limpiar y retirar la mezcla existente para proceder a reponer las piezas de piedra faltantes, pasándole luego 2 manos de pintura siliconada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
56	Mano de obra ítem 55.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de muro revestido con piedra.

57	Reposición de zócalo de porcelanato.	Los zócalos se colocarán con Klaukol y las juntas se tomarán con pastina del mismo color, salvo indicación en planos. De no indicar la Dirección de Obra el Contratista deberá colocar en cada local el zócalo correspondiente al piso que se instale en dicho lugar y deberá acompañar la junta del mismo. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
58	Mano de obra ítem 57.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de zócalo de porcelanato.
59	Reposición de zócalo de teжелita.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco. Las juntas serán rellenadas con pastina del mismo color. En todos los casos donde se especifique este tipo de zócalo se hará con mortero 1:2 (cemento portland: arena) y 10% de hidrófugo inorgánico en agua de empaste. Se terminará a llana metálica debiendo presentar una superficie lisa y uniforme. El cómputo métrico y la valoración se harán en (ml). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
60	Mano de obra ítem 59.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de zócalo de teжелita.
61	Reposición de zócalo granito.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco. Las juntas serán rellenadas con pastina del mismo color. En todos los casos donde se especifique este tipo de zócalo se hará con mortero 1:2 (cemento portland: arena) y 10% de hidrófugo inorgánico en agua de empaste. Se terminará a llana metálica debiendo presentar una superficie lisa y uniforme. El cómputo métrico y la valoración se harán en (ml). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
62	Mano de obra ítem 61.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de zócalo granito.
63	Reposición de zócalo calcáreo.	Remoción de zócalos dañadas y desprendidos, luego de una buena limpieza de la superficie, utilizar MEMBRANA ELÁSTICA IMPERMEABILIZANTE, tipo VEDAPREN, IMPACRIL, etc; para aislar de la humedad, posteriormente proceder a la colocación cuidando que el extremo del mismo no se despegue de la pared picándola un poquito y dándole la inclinación necesaria para el buen escurrimiento de las aguas, no olvidando cubrir con los mismos productos hidrófugos la parte de la pared picada. La valoración del zócalo metro lineal (ml) . Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
64	Mano de obra ítem 63.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de zócalo calcáreo.

65	Reposición de zócalo cerámica esmaltada.	Para la ejecución de este ítem se utilizará piezas de cerámica esmaltada de calidad reconocida en el medio o piezas recortadas del mismo piso aplicado, cuyos cortes deben ser perfectamente regulares y deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra. Se utilizará mortero de asiento con dosificación 1:5, y herramientas de uso corriente en albañilería. Se medirán en metros lineales (ML), tomando en cuenta solamente el área de trabajo ejecutado. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
66	Mano de obra ítem 65.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de zócalo cerámica esmaltada.
67	Pintura de pared exterior revocado, sin enduido y pintura al látex.	Los materiales a emplear serán en todos los casos de marcas aceptadas por el Fiscal de Obras. Previa aplicación de la pintura se debe raspar las paredes de manera a sacar todas las capas de pintura sueltas, posterior al cual se deberá dar a la superficie una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria, para que una vez seco quede mate. La primera mano de pintura se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de la superficie. El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
68	Mano de obra ítem 67.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de pared exterior revocado, sin enduido y pintura al látex.
69	Pintura de pared interior sin enduido al látex.	Los materiales a emplear serán en todos los casos de marcas aceptadas por el Fiscal de Obras. Previa aplicación de la pintura se debe raspar las paredes de manera a sacar todas las capas de pintura sueltas, posterior al cual se deberá dar a la superficie una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria, para que una vez seco quede mate. La primera mano de pintura se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de la superficie. El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
70	Mano de obra ítem 69.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de pared interior sin enduido al látex.
71	Pintura enduido plástico de paredes.	Este rubro comprende la aplicación de enduido plástico sobre paredes, incluyendo la preparación previa de la superficie, el suministro y aplicación del material, y el acabado final con pintura, asegurando una terminación lisa, uniforme y resistente. Con el objetivo de mejorar la apariencia, durabilidad y protección de las paredes intervenidas. . Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
72	Mano de obra ítem 71.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura enduido plástico de paredes.

73	Tratamiento de revestido de piedra natural, limpieza con ácido muriático, con agua y pintura con silicona acuosa.	Prevía limpieza total de las superficies, se aplicará silicona líquida para hidrófugar la pintura de manera a evitar el oscurecimiento aplicando una mano de pintura impermeable diluida al 50% con agua, aplicada a pincel o rodillo y en caso de ser necesario aplicar con soplete. Por último, una mano de pintura impermeable también diluida al 50% con agua. El cómputo métrico y la valoración económica serán por metro cuadrado (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
74	Mano de obra ítem 73.	Este trabajo incluye la mano de obra por tratamiento de revestido de piedra natural, limpieza con ácido muriático, con agua y pintura con silicona acuosa.
75	Pintura de pared exterior revocado con tratamiento texturado y látex acrílico.	Antes de aplicar la capa de pintura texturada se debe quitar en seco el polvo resultante de la limpieza de la pared y pasarle una mano de sellador. La primera mano de pintura se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de la superficie. El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
76	Mano de obra ítem 75.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de pared exterior revocado con tratamiento texturado y látex acrílico.
77	Pintura de techo a la cal y maderamen con esmalte sintético.	Se procederá a pintar a la cal las tejuclitas, previo relleno de rendijas y los tirantes de madera al barniz. La valoración es en (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
78	Mano de obra ítem 77.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de techo a la cal y maderamen con esmalte sintético.
79	Pintura silicona de ladrillo visto.	Pintura silicona de ladrillo visto, con muy buena terminación y limpieza.
80	Mano de obra ítem 79.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura silicona de ladrillo visto.
81	Pintura de techo con barniz.	Se procederá a pintar los tejuelones y tirantes de madera al barniz. La valoración es en (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
82	Mano de obra ítem 81.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de techo con barniz.
83	Pintura de cielo raso de placas de yeso del tipo "Durlok".	Pintura al látex de las placas de yeso, con muy buena terminación y limpieza.

84	Mano de obra ítem 83.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de cielo raso de placas de yeso del tipo "Durlak".
85	Pintura carpintería de hierro.	Para la pintura de la Carpintería Metálica se aplicará idéntico procedimiento ya sea interior o exterior. Se deberá tener especial cuidado de no aplicar pinturas o accesorios sobre las juntas elásticas especiales, así como sobre los herrajes y mecanismos. Se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido Desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes. Luego se aplicará una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12 hs. se aplicarán dos (2) manos de Esmalte. . Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
86	Mano de obra ítem 85.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura carpintería de hierro.
87	Pintura carpintería de madera.	Se deberá especial cuidado de no aplicar pinturas sobre juntas elásticas especiales o herrajes., cuidar los detalles de terminación y una adecuada limpieza. . Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
88	Mano de obra ítem 87.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura carpintería de madera.
89	Pintura de canaleta y bajada de sintético previo anticorrosivo.	Para la pintura de la Carpintería Metálica, se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido Desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes. Luego se aplicará una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12hs. se aplicarán dos (2) manos de pintura de base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
90	Mano de obra ítem 89.	Este trabajo incluye la mano de obra por pintura de canaleta y bajada de sintético previo anticorrosivo.
91	Reposición de piso de tejuelita.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares y con pendientes, alineadas y niveladas para el escurrimiento del desagüe pluvial. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
92	Mano de obra ítem 91.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de piso de tejuelita.

93	Reparación de piso alisado de cemento.	Se iniciará con una correcta higiene de la superficie para favorecer la adherencia, cuidar que la mezcla no este expuesto al intenso calor por muchas horas. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
94	Mano de obra ítem 93.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de piso alisado de cemento.
95	Reparación de piso de HºAº espesor 12 cm.	Primero se procederá a una correcta limpieza de la superficie para favorecer la adherencia. s rendijas con pastina del mismo color del piso. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
96	Mano de obra ítem 95.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de piso de HºAº espesor 12 cm.
97	Reposición de piso calcáreo.	Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco, rellenar las rendijas con pastina del mismo color del piso. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
98	Mano de obra ítem 97.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de piso calcáreo.
99	Reposición de piso granito.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco, rellenar las rendijas con pastina del mismo color del piso. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
100	Mano de obra ítem 99.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de piso granito.
101	Reparación de piso porcelanato.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco, se usará mezcla adhesiva para porcelanato. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
102	Mano de obra ítem 101.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de piso porcelanato.

103	Reparación de piso cerámico alto tránsito.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco, rellenar las rendijas con pastina del mismo color del piso. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
104	Mano de obra ítem 103.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de piso cerámico alto tránsito.
105	Reposición de piso granito lavado para exterior.	Los solados colocados presentarán superficies planas regulares. Una vez colocados no deberán tener imperfecciones en el mortero que haga sonar a hueco, rellenar las rendijas con pastina del mismo color del piso. En todos los casos las piezas de los solados propiamente dichas penetraran bajo los zócalos. El cómputo métrico y la valoración se harán en (m2).
106	Mano de obra ítem 105.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de piso granito lavado para exterior.
107	Carpeta adhesiva para porcelanato.	Mezcla adhesiva de base cementicia, arenas de granulometría seleccionada, resinas sintéticas y aditivos especiales. Este producto otorga un plus de seguridad, ya que reduce al mínimo el pasaje de agua, y por sus componentes de avanzada tecnología permiten mejorar los procesos de mezclado, aplicación y nivelación. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
108	Mano de obra ítem 107.	Este trabajo incluye la mano de obra por carpeta adhesiva para porcelanato.
109	Reposición de canto rodado 30x30 cm.	Piso de canto rodado in situ, color rojo. Se procederá a la reparación de la vereda de canto rodado, completando y/o substituyendo aquellas partes que se encuentren deterioradas. La valoración se hará en (m2). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
110	Mano de obra ítem 109.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de canto rodado 30x30 cm.
111	Relleno de rendijas de piso granito.	Prevía limpieza de restos de pastina, rellenar las rendijas con pastina de color acorde al utilizado en el sector del piso que se está trabajando. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
112	Mano de obra ítem 111.	Este trabajo incluye la mano de obra por relleno de rendijas de piso granito.

113	Demolición de piso, revoque.	Incluye el retiro del piso tomando las precauciones necesarias que no afecte ninguna instalación existente en el lugar intervenido, tener en cuenta la correcta limpieza posterior. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
114	Demolición de vanos.	Incluye la demolición de la pared según de la abertura a colocar, tomando todas las precauciones necesarias a instalaciones eléctricas de cañería o plomería y vigas que no afecte la seguridad del edificio. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
115	Demolición de techo de teja con recuperación.	Incluye el desmonte cuidadoso de la teja y el tejuelón o tejuelita para posterior reutilización; verificar el estado de los tirantes, alfajías y vigas de madera para su reutilización. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
116	Demolición de contrapiso.	Incluye retiro de contrapiso tomando las precauciones necesarias que no afecte ninguna instalación existente en el lugar intervenido, tener en cuenta la correcta limpieza posterior. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
117	Retiro y extracción de zócalos.	Retirar el zócalo dañado, tratando de no dañar los adyacentes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
118	Retiro y extracción de azulejos	Retirar el azulejo dañado y limpiar bien el lugar. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
119	Reparación de contrapiso de cascote sobre estructura de H° A°.	Bajo piso de cerámico o alisado de cemento sobre losa: espesor 5cm., con pendiente 1% hacia boquetas de bajadas, dosificación 1:3:6 (cemento portland; arena lavada; cascotes de ladrillos).
120	Mano de obra ítem 119.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de contrapiso de cascote sobre estructura de H° A°.
121	Restauración de contrapiso de cascote sobre terreno natural.	Bajo piso de cerámico o alisado de cemento, sobre tierra: se ejecutará en hormigón de cascotes. - 2 a). Su espesor será no menor de 0,12 m. Dosificación 1:3:6 (cemento tipo portland: arena lavada: cascotes de ladrillos). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
122	Mano de obra ítem 121.	Este trabajo incluye la mano de obra por restauración de contrapiso de cascote sobre terreno natural.

123	Restauración de contrapiso de cascote con envarillado sobre terreno natural.	Bajo piso de cerámico o alisado de cemento, sobre tierra: se ejecutará en hormigón de cascotes. - 2 a). Su espesor será no menor de 0,12 m. Dosificación 1:3:6 (cemento tipo portland: arena lavada: cascotes de ladrillos). Colocar malla de hierro de 20 x 20cm con hierros de 6mm en concreto: 1 cemento, 3 arena + hidrófugo y contrapiso de 10cm. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
124	Mano de obra ítem 123.	Este trabajo incluye la mano de obra por restauración de contrapiso de cascote con envarillado sobre terreno natural.
125	Reparación de sifón de plástico para lavatorio.	Retiro, reposición y colocación de sifón de plástico para lavatorio. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
126	Mano de obra ítem 125.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de sifón de plástico para lavatorio.
127	Mantenimiento y reposición de lavatorios.	Retiro, reposición y colocación de lavatorio dañado, de igual color, modelo y calidad existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
128	Mano de obra ítem 127.	Este trabajo incluye la mano de obra por mantenimiento y reposición de lavatorios.
129	Mantenimiento y reposición de inodoros.	Retiro, reposición y colocación de inodoros dañados, de igual color, marca, modelo y calidad similar al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
130	Mano de obra ítem 129.	Este trabajo incluye la mano de obra por mantenimiento y reposición de inodoros.
131	Provisión y colocación de inodoro con tapa y de cisterna baja, incluye accesorios.	Retiro, reposición y colocación de inodoro con tapa y de cisterna baja de igual color, calidad y modelo al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
132	Mano de obra ítem 131.	Este trabajo incluye la mano de obra por provisión y colocación de inodoro con tapa y de cisterna baja, incluye accesorios.
133	Provisión y colocación de canillas giratorias.	Reposición y colocación de canillas giratorias en kitchenette, de igual marca y modelo al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.

134	Mano de obra ítem 133.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de canillas giratorias.
135	Reposición y colocación de tornillo de bronce para fijar artefactos sanitarios.	Reposición y colocación de tornillo de bronce para fijar artefactos sanitarios, incluye 4 tornillos
136	Mano de obra ítem 135.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de tornillo de bronce para fijar artefactos sanitarios.
137	Sifón para pileta de Kitchenette.	Colocación de sifón para pileta de kitchenette semejante al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
138	Mano de obra ítem 137.	Este trabajo incluye la mano de obra por Sifón para pileta de Kitchenette.
139	Reposición de espejo tipo float 0,45 x 0,60 con marco.	Reposición y colocación de espejo tipo float
140	Mano de obra ítem 139.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de espejo tipo float 0,45 x 0,60 con marco.
141	Instalación cloacal. Pozo absorbente ciego diámetro 1,50m y altura 3,00m.	Refracción o Reconstrucción de pozo absorbente, similar al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
142	Mano de obra ítem 141.	Este trabajo incluye la mano de obra por la construcción de pozo absorbente.
143	Instalación cloacal. Cámara Séptica 1,00 x 1,60 x 1,20 m.	Refracción o Reconstrucción de cámara séptica, similar al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
144	Mano de obra ítem 143.	Este trabajo incluye la mano de obra por la construcción de pozo absorbente, cámara séptica.
145	Mantenimiento y reposición de desengrasador para pileta.	Retiro, reposición y colocación de desengrasador para pileta. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.

146	Mano de obra ítem 145.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de desengrasador para pileta.
147	Mantenimiento y reposición de accesorios en acero inoxidable: jabonera, perchero, porta toalla, porta rollo.	Cambiar los accesorios sanitarios como toallero, perchero, porta rollo, jabonera, etc., en acero inoxidable y colocar similar al color y calidad o mejor al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
148	Mano de obra ítem 147.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de los accesorios sanitarios.
149	Reparación y reposición de registro 30x30x30 con tapa sellada.	Retirar y reponer, registro 30x30x30 con marco ángulo de 3 3/4" x 1/8" y tapa con bastidor ángulo de 3 3/4" x 1/8", chapa N° 16, relleno piso. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
150	Mano de obra ítem 149.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de registro 30x30x30 con tapa sellada.
151	Reparación y reposición de registro 40x40x40 con tapa sellada.	Retirar y reponer registro 40x40x40 con marco ángulo de 3 3/4" x 1/8" y tapa con bastidor ángulo de 3 3/4" x 1/8", chapa N° 16, relleno piso. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
152	Mano de obra ítem 151.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de registro 40x40x40 con tapa sellada.
153	Reparación y reposición de registro 60x60x50 con tapa sellada.	Retirar y reponer registro 60x60x50 con marco ángulo de 3 3/4" x 1/8" y tapa con bastidor ángulo de 3 3/4" x 1/8", chapa N° 16, relleno piso. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
154	Mano de obra ítem 153.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de registro 60x60x50 con tapa sellada.
155	Reposición de pileta para cocina de acero inoxidable 1 bacha con sopapa.	Reparación de la pared que sirve de soporte, extracción de la pileta con una bacha y mesada de acero inoxidable con canilla pico móvil, provisión y colocación de la nueva pileta igual a la ya existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
156	Mano de obra ítem 155.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de pileta para cocina de acero inoxidable 1 bacha con sopapa.

157	Reposición de mueble de cocina, madera cedro maciza interior con pintura al aceite.	Retirar y reponer las partes dañadas del mueble de cocina. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
158	Mano de obra ítem 157.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de mueble de cocina, madera cedro maciza interior con pintura al aceite.
159	Reposición mesada de granito para Kitchenette.	Reposición mesada para Kitchenette en granito natural. Bacha de acero inoxidable pegada con accesorios y grifería de pico móvil, desengrasador de PVC hizi fom. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
160	Mano de obra ítem 159.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición mesada de granito para Kitchenette.
161	Reparación revestimiento con azulejos. Piso pared 20 x 30.	Se procederá a retirar el azulejo existente y el revoque para la aplicación de un revoque hidrófugado con dosaje 1:4:12 (cemento, cal, arena), posteriormente colocar los azulejos con mezcla adhesiva plastificante para piso cerámico, tipo Klaucol o similares
162	Mano de obra ítem 161.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación revestimiento con azulejos. Piso pared 20 x 30.
163	Reposición de canaleta embutida desarrollo 0,80 cm, chapa N° 24 colocado.	Se procederá a la reposición total de las canaletas y bajadas de los techos, siendo estas de chapa galvanizada de espesor y características iguales a las existentes. Deben ser usados procedimientos constructivos adecuados a los materiales utilizados, cuidándose especialmente la correcta alineación y pendiente de las canaletas y bajadas. Para las bajadas deben instalarse abrazaderas de fijación en cada campana a fin de que puedan permanecer perfectamente aplomadas. El cómputo métrico y la valoración económica serán por metro lineal (ml). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
164	Mano de obra ítem 163.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de canaleta embutida desarrollo 0,80 cm, chapa N° 24 colocado.
165	Reposición de canaleta 0,33 cm chapa N° 24 común, colocado.	Se procederá a la reposición total de las canaletas y bajadas de los techos, siendo estas de chapa galvanizada de espesor y características iguales a las existentes. Deben ser usados procedimientos constructivos adecuados a los materiales utilizados, cuidándose especialmente la correcta alineación y pendiente de las canaletas y bajadas. Para las bajadas deben instalarse abrazaderas de fijación en cada campana a fin de que puedan permanecer perfectamente aplomadas. El cómputo métrico y la valoración económica serán por metro lineal (ml). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.

166	Mano de obra ítem 165.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de canaleta 0,33 cm chapa N° 24 común, colocado.
167	Reposición de canaleta pecho paloma chapa N° 24, colocado, desarrollo 80 cm.	Se procederá a la reposición total de las canaletas y bajadas de los techos, siendo estas de chapa galvanizada de espesor y características iguales a las existentes. Deben ser usados procedimientos constructivos adecuados a los materiales utilizados, cuidándose especialmente la correcta alineación y pendiente de las canaletas y bajadas. Para las bajadas deben instalarse abrazaderas de fijación en cada campana a fin de que puedan permanecer perfectamente aplomadas. El cómputo métrico y la valoración económica serán por metro lineal (ml). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
168	Mano de obra ítem 167.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de canaleta pecho paloma chapa N° 24, colocado, desarrollo 80 cm.
169	Reparación aislación horizontal de 30 cm en U de mampostería de ladrillos comunes. Alisado con mortero 1:3 + hidrófugo, imprimación asfáltica en caliente.	Previo retiro de la aislación existente, realizar un alisado en U con mortero 1:3 (cemento: arena) + hidrófugo inorgánico, con imprimación asfáltica en caliente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
170	Mano de obra ítem 169.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación aislación horizontal de 30 cm en U de mampostería de ladrillos comunes.
171	Reparación de estructura y pintura, juego de niños.	Previo retiro de los sectores dañados para luego reemplazarlos con materiales parecidos a los existentes y dándole una adecuada pintura y terminación. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
172	Mano de obra ítem 171.	Este trabajo incluye la mano de obra por Reparación de estructura y pintura, juego de niños.
173	Reparación y reposición de puertas para mamparas con perfilera, herrajes y cerraduras.	Reparación de mamparas con estructura de aluminio anodizado natural y revestimiento con placas de cartón prensado melamínico. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
174	Mano de obra ítem 173.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de puertas para mamparas con perfilera, herrajes y cerraduras.

175	Reparación y reposición de puertas de mamparas con vidrio de 4 mm, con perfilería, herrajes y cerraduras.	Reparación y reposición de mamparas con vidrios de 4 mm de 45 cm x 70 cm con perfilería, herrajes y cerraduras. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
176	Mano de obra ítem 175.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de puertas de mamparas con vidrio de 4 mm, con perfilería, herrajes y cerraduras.
177	Reparación y reposición de puerta de metal doble chapa.	Reparación y reposición de puerta con estructura de metal con doble chapa. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
178	Mano de obra ítem 177.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de puerta de metal doble chapa.
179	Reparación y reposición de puerta de metal acanalada.	Reparación y reposición de puerta con estructura de metal acanalado. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
180	Mano de obra ítem 179.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de puerta de metal acanalada.
181	Reposición y colocación de puerta placa de madera cedro lustrado de 0,60x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.	Reposición y colocación de puerta placa de 0,60 x 2,10 m, de madera de cedro lustrada, cepillada y bien lijada, en especial los cantos, con cerradura y herrajes semejantes al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
182	Mano de obra ítem 181.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de puerta placa de madera cedro lustrado de 0,60x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.
183	Reposición y colocación de puerta placa de madera cedro lustrado de 0,80x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.	Reposición y colocación de puertas placa, de madera cedro 0,80x2,10m, bien cepillado y lijado en especial los cantos, lustrado, incluye herrajes y cerradura semejante al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.

184	Mano de obra ítem 183.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de puerta placa de madera cedro lustrado de 0,80x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.
185	Reposición de puerta tablero de madera cedro lustrado de 0,80x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.	Reposición y retiro de puerta tablero, de madera cedro 0,80x2,10m, bien lijado y lustrado, incluye herrajes y cerradura semejante al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
186	Mano de obra ítem 185.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de puerta tablero de madera cedro lustrado de 0,80x2,10m con herrajes y cerradura correspondiente.
187	Reposición de marco de lapacho de 0,70x2,15m, ancho de 15 cm, espesor 5 cm.	Reposición y retiro de marco estructura de lapacho de 0,70x2,15m, con un ancho de 15 cm y espesor de 5 cm, bien cepillado, lijado y lustrado, incluye colocación y herrajes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
188	Mano de obra ítem 187.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de marco de lapacho de 0,70x2,15m, ancho de 15 cm, espesor 5 cm.
189	Reposición de marco de lapacho de 0,80x2,15m, ancho de 15 cm, espesor 5 cm.	Retiro y reposición de marco estructura de lapacho de 0,80x2,15m, con un ancho de 15 cm y espesor de 5 cm, bien cepillado, lijado y lustrado, incluye colocación y herrajes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
190	Mano de obra ítem 189.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de marco de lapacho de 0,80x2,15m, ancho de 15 cm, espesor 5 cm.
191	Reposición de contramarco de madera petereby o cedro de 5 cm de ancho y 1,5 cm de espesor, lustrado incluye colocación.	Reposición de contramarco de madera petereby o cedro de 5 cm de ancho y 1,5 cm de espesor, bien cepillado, lijado y lustrado, con moldura según muestra, incluye colocación. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
192	Mano de obra ítem 191.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de contramarco de madera petereby o cedro de 5 cm de ancho y 1,5 cm de espesor, lustrado incluye colocación.

193	Reposición de puerta tipo persiana.	Reposición de puerta tipo persiana (En kitchenette bajo mesada) en madera cedro de 2 hojas, marco madera lapacho, contramarco, madera petereby, terminación lustrado al natural, herrajes golpe y tirador en bronce. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
194	Mano de obra ítem 193.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de puerta tipo persiana.
195	Reposición de bancos según muestra, incluye dado para anclaje, pata de banco y terminación con pintura.	Reposición de bancos según muestra, incluye dado para anclaje, pata de banco y terminación con pintura. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
196	Mano de obra ítem 195.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de bancos según muestra, incluye dado para anclaje, pata de banco y terminación con pintura.
197	Provisión y colocación de contramarco de madera Petereby o cedro de 7 cm de ancho y 1,5 cm de espesor.	Retiro, reposición y colocación de contramarco de estructura de madera petereby o cedro, bien cepillado, lijado y lustrado, con moldura según muestra. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
198	Mano de obra ítem 197.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de contramarco de madera Petereby o cedro de 7 cm de ancho y 1,5 cm de espesor.
199	Reparación de puertas de blindex sin cambio de freno hidráulico.	Ajuste de bisagra, cambio de tornillos. Reparación de puertas de blindex. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
200	Mano de obra ítem 199.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de puertas de blindex sin cambio de freno hidráulico.
201	Reparación de puertas de blindex con cambio de freno hidráulico con garantía.	Ajuste de bisagra, cambio de tornillos, mantenimiento con cambio de aceite del freno hidráulico. Reparación de puertas de blindex con cambio de freno hidráulico de piso. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
202	Mano de obra ítem 201.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de puertas de blindex con cambio de freno hidráulico con garantía.

203	Reposición de cristal templado, puerta 0,90x2,10, incol. Sin freno.	Retirar y reponer el cristal templado, puerta de 0,90 x 2,10, incoloro, no incluye el freno hidráulico.
204	Mano de obra ítem 203.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de cristal templado, puerta 0,90x2,10, incol. Sin freno.
205	Reposición de cristal templado, puerta 0,90x2,10, incol. Con freno.	Retirar y reponer el cristal templado, puerta de 0,90 x 2,10, incoloro, con cambio de freno hidráulico. incluye reparación de mampostería, revoque y pintura dañada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
206	Mano de obra ítem 205.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de cristal templado, puerta 0,90x2,10, incol. Con freno.
207	Reposición de vidrio templado de 4 mm gris colocado.	Retirar y reponer el cristal templado de 4 mm de color gris, incluye colocación.
208	Mano de obra ítem 207.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de vidrio templado de 4 mm gris colocado.
209	Reposición de vidrio templado de 6 mm gris colocado.	Retirar y reponer el cristal templado de 6 mm de color gris, incluye colocación.
210	Mano de obra ítem 209.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de vidrio templado de 6 mm gris colocado.
211	Reposición de vidrio templado de 8 mm gris colocado.	Retirar y reponer el cristal templado de 8 mm de color gris, incluye colocación.
212	Mano de obra ítem 211.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de vidrio templado de 8 mm gris colocado.
213	Reposición de vidrio templado de 10 mm gris colocado.	Retirar y reponer el cristal templado de 10 mm de color gris, incluye colocación.
214	Mano de obra ítem 213.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de vidrio templado de 10 mm gris colocado.

215	Reposición de puerta batiente de vidrio templado de 10 mm gris con accesorios y colocación, de 2 hojas.	Retirar y reponer la puerta batiente de vidrio templado de 10 mm gris incluye los accesorios y la colocación. Incluye reparación de mampostería, revoque y pintura dañada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
216	Mano de obra ítem 215.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de puerta batiente de vidrio templado de 10 mm gris con accesorios y colocación, de 2 hojas.
217	Reposición y colocación de barra de apoyo (en acero inoxidable) en baño para minusválidos.	Reposición y colocación de barra de apoyo en baño, incluye reparación de mampostería, revoque y pintura dañada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
218	Mano de obra ítem 217.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de barra de apoyo (en acero inoxidable) en baño para minusválidos.
219	Reparación y reposición de cerradura para puerta de blindex.	Reposición y colocación de cerradura para puerta blindex, semejante al existente.
220	Mano de obra ítem 219.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cerradura para puerta de blindex.
221	Ventana corrediza tipo blindex 0,60 x 0,40.	Reposición y colocación de ventana corrediza tipo blindex. Incluye reparación de mampostería, revoque y pintura dañada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
222	Mano de obra ítem 221.	Este trabajo incluye la mano de obra por ventana corrediza tipo blindex 0,60 x 0,40.
223	Retiro y colocación de marcos con puertas.	Incluye el retiro del marco de la pared tomando las precauciones necesarias para no afectar la capacidad cortante de las paredes y su posterior recolocación previa verificación del estado mismo. Incluye reparación de mampostería, revoque y pintura dañada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
224	Mano de obra ítem 223.	Este trabajo incluye la mano de obra por retiro y colocación de marcos con puertas.

225	Reposición de ventana, estructura aluminio anodizado color a definir, vidrio crudo, herrajes en bronce.	Reposición de ventana, estructura aluminio anodizado color a definir, vidrio crudo, herrajes en bronce. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
226	Mano de obra ítem 225.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de ventana, estructura aluminio anodizado color a definir, vidrio crudo, herrajes en bronce.
227	Reposición y colocación de mamparas con accesorios (perfil de aluminio) según muestra.	Reposición y colocación de mamparas con perfil de aluminio semejante al existente, con accesorios y buena terminación en los cortes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
228	Mano de obra ítem 227.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de mamparas con accesorios (perfil de aluminio) según muestra.
229	Reposición y colocación de mampara tipo con perfiles de aluminio y a media altura con vidrio transparente de 4 mm.	Retiro, reposición y colocación de mamparas tipo con perfiles de aluminio semejante al existente, y a media altura con vidrio transparente de 4 mm. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
230	Mano de obra ítem 229.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de mampara tipo con perfiles de aluminio y a media altura con vidrio transparente de 4 mm.
231	Mamparas para puertas con cerradura y accesorios incluidos con visor de vidrio de 4 mm.	Retiro, reposición y colocación de puerta para mampara con visor de vidrio de 48 x 74 cm, incluye herrajes y cerradura, y perfilería de aluminio semejante al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
232	Mano de obra ítem 231.	Este trabajo incluye la mano de obra por retiro, reposición y colocación de mamparas para puertas con cerradura y accesorios incluidos con visor de vidrio de 4 mm.
233	Montaje de mampara existente.	Reposición y colocación de montaje de mamparas

234	Desmante de mampara existente.	Desmante de mampara existente, cuidando las partes para luego volver a ser reutilizado. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
235	Reparación de reja para ventana, terminación pintura base epóxica.	Incluye la reposición de la reja en partes dañadas, previo paso de antióxido y pintura sintética, color a definir con el Fiscal de Obras. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
236	Mano de obra ítem 235.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de reja para ventana, terminación pintura base epóxica.
237	Reposición de vidrios de 48 x 74 cm con perfilera en puertas de mamparas existentes.	Reposición de vidrios en puertas de mamparas existentes de 48 cm x 74 cm con perfilera en puerta de mampara existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
238	Mano de obra ítem 237.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de vidrios de 48 x 74 cm con perfilera en puertas de mamparas existentes.
239	Carpintería metálica, ventana balcón con vidrios traslucidos de 0,60x0,40.	Retiro, reposición y colocación de ventana balcón, la masilla del vidrio debe estar bien colocada, y la ventana pintada, reparar y pintar la pared afectada. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
240	Mano de obra ítem 239.	Este trabajo incluye la mano de obra por Carpintería metálica, ventana balcón con vidrios traslucidos de 0,60x0,40.
241	Reposición y colocación de ventana blindex de 60 cm x 60 cm.	Incluye colocación y herrajes correspondientes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
242	Mano de obra ítem 241.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición y colocación de ventana blindex de 60 cm x 60 cm.
243	Aislación de Losas. Carpeta de regularización, aplicación de emulsión acrílica específica para aislación de losa.	De techo plano losas carpeta de regularización, aplicación de emulsión acrílica específica para aislación de losa en 6 manos con refuerzo con manta geotextil u otro para ese fin, terminación con piso de tejas (incluye zócalos), terminación base silicona. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.

244	Mano de obra ítem 243.	Este trabajo incluye la mano de obra por aislación de Losas. Carpeta de regularización, aplicación de emulsión acrílica específica para aislación de losa.
245	Reparación y reposición de pilar de H° A° de edificio.	Previo retiro de partes dañadas, realizar las armaduras con hierro parecidos al existente y posterior carga del hormigón. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
246	Mano de obra ítem 245.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de pilar de H° A° de edificio.
247	Reparación y reposición de losa de H° A°.	Retiro y reposición de losa de H° A°, considerar la buena terminación y la adecuada unión. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
248	Mano de obra ítem 247.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de losa de H° A°.
249	Reparación de cercado perimetral h= 1,80 con reposición de poste.	Retirar y reponer partes dañadas de tejido del alambre y poste de H° A°. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
250	Mano de obra ítem 249.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de cercado perimetral h= 1,80 con reposición de poste.
251	Reparación de cercado perimetral H=1,80 (sin reposición de poste).	Retirar y reponer partes dañadas del tejido de alambre. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
252	Mano de obra ítem 251.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de cercado perimetral H=1,80 (sin reposición de poste).
253	Reparación de dintel sobre aberturas con hiladas de dos hierros del 8, a altura de antepecho de marcos de ventana.	Previo retiro del dintel existente se hará envarillado continuo-a la altura de marcos-con 2 varillas de 8mm. Asentado en mortero 1:3 (cemento, arena). Sobre mampostería de ladrillo común. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
254	Mano de obra ítem 253.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de dintel sobre aberturas con hiladas de dos hierros del 8, a altura de antepecho de marcos de ventana.

255	Reposición de cielorraso en placas de yeso desmontables de 60,5cm x 60,5cm, estructura perfilera aluminio anodizado natural velas de soporte en chapa doblada galvanizada.	Retiro de placas dañadas y reposición considerando color, terminación similar al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
256	Mano de obra ítem 255.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de cielorraso en placas de yeso desmontables de 60,5cm x 60,5cm, estructura perfilera aluminio anodizado natural velas de soporte en chapa doblada galvanizada.
257	Reposición de cielorraso de P.V.C.	Previo retiro de partes dañadas, reponer teniendo en cuenta color y calidad igual al existente. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
258	Mano de obra ítem 257.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de cielorraso de P.V.C.
259	Reparación y reposición de cañerías PVC 100 mm.	Retirar y reponer las cañerías de PVC 100 mm dañadas. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
260	Mano de obra ítem 259.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cañerías PVC 100 mm.
261	Reparación y reposición de cañerías PVC 50 mm.	Retirar y reponer las cañerías de PVC 50 mm dañadas. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
262	Mano de obra ítem 261.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cañerías PVC 50 mm.
263	Reparación y reposición de cañerías PVC 40 mm.	Retirar y reponer las cañerías de PVC 40 mm dañadas. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
264	Mano de obra ítem 263.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cañerías PVC 40 mm.

265	Reparación y reposición de doble T de 3 ´ ´ en extremo de ventilación.	Retirar y reponer el caño de doble T de 3 para el extremo de ventilación, verificar que el caño tenga algún soporte. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
266	Mano de obra ítem 265.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de doble T de 3 ´ ´ en extremo de ventilación.
267	Provisión de rejilla cuadrada de piso sinfonada (RPS) 150x150x50mm.	Retiro, reposición y colocación de rejilla cuadrada, semejante al existente, incluye la reparación de la mampostería, revoque y azulejado dañado. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
268	Mano de obra ítem 267.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de rejilla cuadrada de piso sinfonada (RPS) 150x150x50mm.
269	Reposición de Cesto para basura 60x80x50 con tapa.	Reposición y colocación de soporte y cesto para basura con tapa, terminación con una mano de fondo antióxido sintético, terminación con 2 manos de pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
270	Mano de obra ítem 269.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de Cesto para basura 60x80x50 con tapa.
271	Reposición de cesto para basura modelo estándar con símbolo del Poder Judicial, terminación base epóxica.	Reposición y colocación de cesto para basura modelo estándar con símbolo del Poder Judicial, terminación con una mano de fondo antióxido sintético y luego con 2 manos de pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
272	Mano de obra ítem 271.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cesto para basura modelo estándar con símbolo del Poder Judicial, terminación base epóxica.
273	Rejas metálicas de seguridad, de caño estructural, terminación pintura base epóxica. Altura de 2,00 m (Según detalle).	Reposición y colocación de rejas metálicas de seguridad, de caño estructural, terminación con una mano de fondo antióxido sintético, cubriendo toda la superficie, dejar secar 12hs y terminación con pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
274	Mano de obra ítem 273.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de rejas metálicas de seguridad, de caño estructural, terminación pintura base epóxica. Altura de 2,00 m (Según detalle).

275	Colocación de mástil, con caño galvanizado de 6 metros de 2" con H° de 4" de diámetros a una altura de 50 cm.	Provisión y colocación de mástil, con caño galvanizado de 6 metros de 2", con una protección de hormigón de 4" de diámetro, de altura 50 cm. Terminación del caño con una mano de fondo antióxido sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12 hs. se aplicarán dos (2) manos de pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
276	Mano de obra ítem 275.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de mástil, con caño galvanizado de 6 metros de 2" con H° de 4" de diámetros a una altura de 50 cm.
277	Reposición de puertas de dos hojas de 1,20 m con marco de aluminio y hojas vidriadas y tablero de aluminio (según diseño), con herrajes y cerraduras, incluye colocación.	Reposición de puertas de dos hojas de 1,20 m con marco de aluminio y hojas vidriadas y tablero de aluminio (según diseño), con herrajes y cerraduras, incluye colocación. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
278	Mano de obra ítem 277.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de puertas de dos hojas de 1,20 m con marco de aluminio y hojas vidriadas y tablero de aluminio (según diseño), con herrajes y cerraduras.
279	Provisión y colocación de estructura metálica de pergolados - en caños, varilla estructural con cuatro patas - según detalle. Terminación pintura base epóxica.	Provisión y colocación de estructura metálica de pergolados, terminación con una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12 hs. se aplicarán dos (2) manos de pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
280	Mano de obra ítem 279.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de estructura metálica de pergolados - en caños, varilla estructural con cuatro patas - según detalle. Terminación pintura base epóxica.
281	Reparación de revestido en mampostería en granito natural.	Provisión y colocación de revestido de mampostería en granito natural, considerar la buena terminación de las aristas del granito, el aplome y el nivel.
282	Mano de obra ítem 281.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de revestido en mampostería en granito natural.

283	Reposición de césped en panes.	Provisión y colocación de césped en panes, teniendo cuidado que no quede huecos entre los mismos. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
284	Mano de obra ítem 283.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de césped en panes.
285	Reposición de cultivo de plantas nativas.	Provisión y colocación de cultivo de plantas nativas, incluye la protección de la misma con cerco de madera.
286	Mano de obra ítem 285.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cultivo de plantas nativas.
287	Reposición y colocación de soporte para cesto de basura modelo estándar con símbolo del Poder Judicial.	Reposición y colocación de soporte para cesto de basura con símbolo del Poder Judicial, terminación con una mano de fondo antióxido sintético y luego con 2 manos de pintura base epóxica. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
288	Mano de obra ítem 287.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de soporte para cesto de basura modelo estándar con símbolo del Poder Judicial.
289	Reparación y reposición de cañerías PVC 25 mm.	Retirar y reponer las cañerías de PVC 25 mm dañadas y los soportes. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
290	Mano de obra ítem 289.	Este trabajo incluye la mano de obra por la reparación y reposición de cañerías PVC 25 mm.
291	Reposición y colocación de manijones en madera lustrada de 17 x 17 cm., con aplicación de escudo en negro según diseño de 15 cm de diámetro en lámina de acero inoxidable de 2 mm de espesor en bajo relieve.	Reposición y colocación de manijones en madera lustrada de 17 x 17 cm., con aplicación de escudo en negro según diseño de 15 cm de diámetro en lámina de acero inoxidable de 2 mm de espesor en bajo relieve.
292	Mano de obra ítem 291.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de manijones en madera lustrada de 17 x 17 cm., con aplicación de escudo en negro según diseño de 15 cm de diámetro en lámina de acero inoxidable de 2 mm de espesor en bajo relieve.

293	Reposición y colocación de manijones de acrílico para puertas blindex.	Reposición y colocación de manijones de acrílico para puertas blindex.
294	Mano de obra ítem 293.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de manijones de acrílico para puertas blindex.
295	Reposición de texto y símbolo en film vinílico negro acabado con barniz poliuretano en carteles de 150 x 25 cm.	Reposición de texto y símbolo en film vinílico negro acabado con barniz poliuretano en carteles de 150 x 25 cm.
296	Mano de obra ítem 295.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de texto y símbolo en film vinílico negro acabado con barniz poliuretano en carteles de 150 x 25 cm.
297	Letras corpóreas en acero inoxidable de 2mm de 20cm de alto - pórtico de acceso principal - Ver diseño.24 letras.	Reposición y colocación de letras corpóreas en acero inoxidable de 2 mm de 20 cm de alto (se considera 24 letras). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
298	Mano de obra ítem 297.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de letras corpóreas en acero inoxidable de 2mm de 20cm de alto - pórtico de acceso principal - Ver diseño.24 letras.
299	Limpieza de canaletas, bajadas, cañerías y rejillas sistema pluvial.	Limpieza de canaletas, bajadas, cañerías y rejillas sistema pluvial. Retiro de desechos, terminación y protección superficial.
300	Cartel 30 cm x 5 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.	Provisión y colocación de cartel 30 cm x 5 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.

301	Mano de obra ítem 300.	Este trabajo incluye la mano de obra por la colocación de cartel 30 cm x 5 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.
302	Cartel 30 cm x 15 cm.	Provisión y colocación de cartel 30 cm x 15 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.
303	Mano de obra ítem 302.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cartel 30 cm x 15 cm.
304	Cartel 20 cm x 15 cm.	Provisión y colocación de cartel 20 cm x 15 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.
305	Mano de obra ítem 304.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cartel 20 cm x 15 cm.
306	Cartel 15 cm x 15 cm.	Reposición de cartel 15 cm x 15 cm con base, sobre base y separador en pvc de 3 mm revestido con laminado plástico color beige claro, texto y símbolo en color negro acaba con barniz poliuretano.
307	Mano de obra ítem 306.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de cartel 15 cm x 15 cm con base.
308	Cartel 150 cm x 25 cm, reposición de texto y símbolo en film vinílico acabado con barniz poliuretano.	Reposición y colocación de cartel 150 cm x 15 cm con estructura similar al existente con reposición de texto y símbolo en color negro con fondo laminado plástico color beige claro.
309	Mano de obra ítem 308.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cartel 150 cm x 25 cm, reposición de texto y símbolo en film vinílico acabado con barniz poliuretano.
310	Retiro, reposición y colocación de tapa de inodoro acolchado.	Retiro, reposición y colocación de tapa de inodoro acolchado semejante al existente y adaptado al modelo del inodoro
311	Mano de obra ítem 310.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de tapa de inodoro acolchado.

312	Reposición cisterna baja.	Retiro, reposición y colocación de cisterna baja
313	Mano de obra ítem 312.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cisterna baja.
314	Reparación y reposición de contrapesa de cortina vertical.	Reparación y reposición de contrapesa de cortina vertical
315	Mano de obra ítem 314.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de contrapesa de cortina vertical.
316	Reposición y colocación de cortina con bandas verticales antisolar, con accesorios.	Reposición y colocación de cortina con bandas verticales antisolar, con accesorios.
317	Mano de obra ítem 316.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cortina con bandas verticales antisolar, con accesorios.
318	Reposición válvula de descarga y pulsador de acero cromado para inodoro.	Reposición válvula de descarga y pulsador cromado de acero cromado, de acuerdo a marca y modelo extraído. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
319	Mano de obra ítem 318.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición válvula de descarga y pulsador cromado de acero cromado en inodoro.
320	Reposición y colocación de canilla lavapies de acero cromado.	Retiro, reposición y colocación de llave de canilla lavapies cromado de acuerdo a marca y modelo extraído. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
321	Mano de obra ítem 320.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de llave de canilla lavapies cromado.
322	Reposición y colocación de soporte y cesto para basura con símbolo del Poder Judicial.	Reposición y colocación de soporte y cesto de basura con símbolo del Poder Judicial, terminación con una mano de fondo antióxido sintético, y luego con 2 manos de pintura base epóxica con dado de H° A° de anclaje.

323	Mano de obra ítem 322.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de soporte y cesto para basura con símbolo del Poder Judicial.
324	Destranque de cañerías de inodoros, mingitorios, lavatorios individuales.	Destranque de cañerías de inodoros, mingitorios, lavatorios individuales. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
325	Reposición y colocación de freno aéreo con accesorios y mordaza especial para vidrio templado.	Reposición y colocación de freno aéreo con accesorios y mordaza especial para vidrio templado.
326	Mano de obra ítem 325.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de freno aéreo con accesorios y mordaza especial para vidrio templado.
327	Provisión y colocación de cartelería (incluye estructura metálica, ploteado ambos lados según diseño e iluminación).	Provisión y colocación de cartelería (incluye estructura metálica, ploteado según diseño e iluminación). Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
328	Mano de obra ítem 327.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cartelería (incluye estructura metálica, ploteado ambos lados según diseño e iluminación).
329	Relleno y compactación manual de tierra gorda.	Provisión, distribución y nivelación de tierra gorda.
330	Mano de obra ítem 329.	Este trabajo incluye la mano de obra por relleno y compactación manual de tierra gorda.
331	Reparación y colocación de llave de paso de acero inoxidable.	Reparación, reposición y colocación de llave de paso.
332	Mano de obra ítem 331.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de llave de paso de acero inoxidable.

333	Reposición cisterna alta.	Retiro, reposición y colocación de cisterna alta.
334	Mano de obra ítem 333.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cisterna alta.
335	Reposición de ducha.	Retiro, reposición y colocación de ducha.
336	Mano de obra ítem 335.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de ducha.
337	Provisión y colocación de cisterna alta.	Provisión y colocación de cisterna alta. Según muestra.
338	Mano de obra ítem 337.	Este trabajo incluye la mano de obra por colocación de cisterna alta. Según muestra.
339	Reparación y reposición de cerradura para puerta común.	Reparación y reposición de cerradura que tenga la posibilidad de cambiar el cilindro, para puerta común de madera.
340	Mano de obra ítem 339.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cerradura para puerta común.
341	Revestimiento de mástil con H° A°, altura de 60 cm y diámetro de 20 cm.	Revestimiento de mástil con H° A°, altura de 60 cm y diámetro de 20 cm.
342	Mano de obra ítem 341.	Este trabajo incluye la mano de obra por revestimiento de mástil con H° A°, altura de 60 cm y diámetro de 20 cm.
343	Reparación y reposición de viga de H° A°.	Retiro y reposición de viga de H° A°, considerar la buena terminación y la adecuada unión. Limpieza con retiro de desechos, terminación y protección superficial.
344	Mano de obra ítem 343.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de viga de H° A°.
345	Servicios de desmonte de terrenos.	Este rubro contempla la ejecución de servicios de desmonte de terrenos, que incluyen la limpieza, despeje y retiro de elementos superficiales no deseados, con el fin de dejar el área. Incluye la mano de obra.

346	Readecuación y mantenimiento de canaleta de 30 cm x 30 cm de boca, con tapa de rejilla del desagüe pluvial en el piso.	Trabajos de reparación, readecuación y mantenimiento de canaletas de 30 cm x 30 cm de boca, de hormigón armado, mampostería o similar, compatible con el sistema existente. Tapa de rejilla: hierro fundido, acero galvanizado u otro material resistente, con dimensiones compatibles (30 cm x 30 cm). Morteros o reparadores para fisuras en hormigón/mampostería. Selladores impermeables si fuese necesario con tapa de rejilla, que forman parte del sistema de desagüe pluvial en el piso. El objetivo es garantizar el correcto escurrimiento de aguas pluviales, eliminar obstrucciones y restaurar la funcionalidad y seguridad de la canaleta. También se incluye la limpieza y acondicionamiento final del área intervenida con el retiro de escombros
347	Mano de obra ítem 346.	Este trabajo incluye la mano de obra por readecuación y mantenimiento de canaleta de 30 cm x 30 cm de boca, con tapa de rejilla del desagüe pluvial en el piso.
348	Mantenimiento y reparación de cisterna baja, semejante al existente.	Trabajos de mantenimiento y reparación de cisterna baja, incluyendo el retiro, reposición y colocación de juego de reparos similares a las existentes, incluyendo inspección, limpieza, reparación de filtraciones, reposición de elementos dañados y restauración de estanqueidad, garantizando su correcta operatividad y durabilidad.
349	Mano de obra ítem 348.	Este trabajo incluye la mano de obra por mantenimiento y reparación de cisterna baja, semejante al existente.
350	Reposición de Grifo de lavado con botón pulsador de acero cromado para lavatorios.	Los trabajos consisten en el corte del suministro de agua del lavatorio, retiro del grifo existente defectuoso y reposición de grifos de lavado con botón pulsador de cierre automático, fabricados en acero cromado, instalados en lavatorios, conexiones hidráulicas, regulación de tiempo de cierre automático del pulsador. Sellado y terminaciones. Pruebas de funcionamiento y limpieza final del sector intervenido.
351	Mano de obra ítem 350.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de Grifo de lavado con botón pulsador de acero cromado para lavatorios.
352	Reposición de Grifo de lavado con botón de acero cromado pulsador para migitorios.	Los trabajos consisten en el corte del suministro de agua del migitorio, retiro del grifo existente defectuoso y reposición de grifos de migitorio con botón pulsador de cierre automático, fabricados en acero cromado, instalados en lavatorios, conexiones hidráulicas, regulación del tiempo de cierre automático del pulsador. Sellado y terminaciones. Pruebas de funcionamiento y limpieza final del sector intervenido.
353	Mano de obra ítem 352.	Este trabajo incluye la mano de obra por reposición de Grifo de lavado con botón de acero cromado pulsador para migitorios.

354	Retiro y reposición de migitorios.	Se debe considerar el retiro cuidadoso de migitorios existentes evitando daños en muros, revestimientos y la reposición de nuevos migitorios, incluyendo todas las obras necesarias para su correcta instalación, conexión, funcionamiento y terminación Desconexión de redes de agua potable y desagüe existentes. Retiro y disposición de escombros, instalación o reposición de grifería, a desagüe y sifón. Reconexión a redes de agua potable con las pruebas de funcionamiento correspondientes
355	Mano de obra ítem 354.	Este trabajo incluye la mano de obra por retiro y reposición de migitorios.
356	Reparaciones de conexiones de Lavatorios comunes y cisternas altas de baños.	El rubro consiste en la reparación, ajuste y/o reposición de conexiones sanitarias asociadas a lavatorios comunes y cisternas altas de baños, que presenten filtraciones, obstrucciones, fallas de funcionamiento o deterioro por uso, garantizando su correcto desempeño y seguridad de uso. Inspección y diagnóstico del estado de las conexiones sanitarias existentes. De ser necesario se deberá reponer las cañerías flexibles de alimentación de agua, llaves de paso y válvulas de corte, válvulas de descarga y flotadores de cisternas altas. Sifones, uniones de desagüe. Ajuste de conexiones flojas o con filtraciones. Destape y limpieza de tramos obstruidos. Regulación del nivel del llenado y descarga en cisternas altas. Sellado de uniones y puntos críticos. Pruebas de funcionamiento y estanqueidad. Retiro y disposición de escombros y limpieza de obra.
357	Mano de obra ítem 356.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparaciones de conexiones de Lavatorios comunes y cisternas altas de baños.
358	Retiro y reposición de lavatorios.	Se debe considerar el retiro cuidadoso de lavatorios existentes evitando daños en muros, revestimientos y la reposición de nuevos lavatorios, incluyendo todas las obras necesarias para su correcta instalación, conexión, funcionamiento y terminación Desconexión de redes de agua potable y desagüe existentes. Retiro y disposición de escombros, instalación o reposición de grifería, a desagüe y sifón. Reconexión a redes de agua potable y pruebas de funcionamiento
359	Mano de obra ítem 358.	Este trabajo incluye la mano de obra por retiro y reposición de lavatorios.

360	Reparación de Barandas de 1.2 metros de altura, reposición parcial y/o ajuste de carpintería de aluminio existentes.	Se procederá con la inspección y diagnóstico del estado de las barandas existentes para su posterior desmontaje parcial o total de elementos dañados para su posterior ajuste o sustitución de perfiles de aluminio deformados o deteriorados nuevos con las mismas características del existente en cuanto a dimensiones y color. Reposición o refuerzo de anclajes, fijaciones y soportes. Ajuste y nivelación de barandas para asegurar su funcionalidad. Sellado de uniones y puntos de contacto. Limpieza con restiro de desechos, terminación y protección superficial. Se debe realizar las pruebas de estabilidad y resistencia posterior a la reparación. La ejecución deberá realizarse sin afectar la seguridad de usuarios ni el funcionamiento del recinto.
361	Mano de obra ítem 360.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de Barandas de 1.2 metros de altura, reposición parcial y/o ajuste de carpintería de aluminio existentes.
362	Desmontaje y Montaje de la Taza de inodoro para reparación de conexión al sistema de la red cloacal.	Desmontaje de la taza de inodoro para la reparación de fuga de agua de servicio, posterior montaje de la taza de inodoro existente, previa limpieza de la superficie con su respectiva colocación de tornillos, sopapa y macisada con cemento blanco y reconexiones con el sistema de descarga y al sistema de desagüe cloacal, para la reparación de fugas, filtraciones o desperfectos en la conexión existente, asegurando el buen funcionamiento del artefacto.
363	Retiro y reposición de embudos metálicos de 40cm por 40cm para el desagüe pluvial embutidos en losa con tapa de rejilla de hierro fundido.	Previo a los trabajos de reparación se deberá inspeccionar el estado del embudo y su conexión a la red pluvial. Demolición controlada del área circundante del embudo existente, de ser necesario. Retiro del embudo deteriorado y limpieza del punto de descarga. Suministro e instalación del nuevo embudo de desagüe pluvial. Conexión hermética a la bajada pluvial existente. Sellado impermeable del embudo embutida en la losa. Reposición de la losa o terminación afectada. Instalación de rejilla de hierro fundido. Pruebas de fin de asegurar el correcto escurrimiento de aguas de lluvias, evitando filtraciones, acumulaciones de agua y daños estructurales.
364	Mano de obra ítem 363.	Este trabajo incluye la mano de obra por retiro y reposición de embudos metálicos de 40cm por 40cm para el desagüe pluvial embutidos en losa con tapa de rejilla de hierro fundido.
365	Reparación de la aislación con membrana asfáltica.	Reparación de la membrana asfáltica impermeabilizante en cubiertas, techos, losas o superficies horizontales, con el fin de garantizar la estanqueidad y proteger la estructura contra filtraciones de agua. El trabajo incluye limpieza, preparación del soporte, reposición o reparación de la membrana y control de adherencia.
366	Mano de obra ítem 365.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de la aislación con membrana asfáltica.

367	Reparaciones de cañerías de 1" por rupturas del sistema de provisión de agua potable instaladas en muro de mampostería, por debajo del piso o en terreno natural.	Localización y delimitación de la ruptura o daño. Protección y señalización del área de trabajo. Demolición o apertura controlada de revestimientos, muros o pisos para acceder a la cañería dañada. Retiro y disposición final de la sección dañada. Suministro e instalación de nueva cañería de 1" compatible con el sistema existente. Realización de uniones, empalmes o accesorios necesarios. Pruebas hidráulicas de presión para verificar filtraciones. Reparación y restauración de revestimientos, muros y pisos afectados. Limpieza y acondicionamiento final del área intervenida incluyendo el retiro de escombros. En el rubro se incluye la mano de obra.
368	Reparación de cenefa de chapa galvanizada Nro 24, 80 cm de altura.	Reparación de cenefa metálica fabricada en chapa galvanizada N°24, de 0,80 m de altura, que presenta deterioro, deformaciones o pérdidas de fijación. El trabajo incluye desmontaje parcial o total si es necesario, sustitución y reposición de elementos dañados, ajustes y fijación segura, garantizando continuidad estética y protección contra la corrosión. Retiro de escombros y limpieza final del área intervenida.
369	Mano de obra ítem 368.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de cenefa de chapa galvanizada Nro 24, 80 cm de altura.
370	Reparación de mampostería de 0,15 m de espesor con ladrillo común.	Reparación de muros de mampostería de 0,15 m de espesor, ejecutados con ladrillo común, mediante la demolición parcial de sectores deteriorados y su posterior reconstrucción, garantizando la estabilidad, alineación y correcta terminación de aplomado. Se procederá a la elevación de 0,15m., de ladrillo común con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), considera unión de muros nuevos con los existentes cada 2 hiladas con 2 varillas de 50cm. de desarrollo.
371	Mano de obra ítem 370.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de mampostería de 0,15 m de espesor con ladrillo común.
372	Reparación de cobertura de cumbrera del techo chapa , con desarrollo de 50 cm, chapa galvanizada no.25.	Reparación de cumbrera de techo de chapa galvanizada N° 25, con desarrollo de 50 cm, incluyendo desmontaje de la cumbrera existente en mal estado, suministro y colocación de nueva pieza, fijación mecánica, sellado de juntas y limpieza final del área intervenida.
373	Mano de obra ítem 372.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de cobertura de cumbrera del techo chapa , con desarrollo de 50 cm, chapa galvanizada no.25.

374	Reparación de pintura de techo plano, losa de H°A° con látex PVA acrílico, previa aplicación de sellador acrílico.	Reparación y renovación de la cobertura de pintura en el techo plano de losa de Hormigón Armado (H°A°), mediante la preparación adecuada de la superficie y la aplicación de sellador acrílico y pintura látex acrílica tipo PVA, a fin de garantizar correcta adherencia, protección superficial y terminación uniforme. Los materiales a emplear serán en todos los casos de marcas aceptadas por el Fiscal de Obras. Previa aplicación de la pintura se debe raspar las paredes de manera a sacar todas las capas de pintura sueltas, posterior al cual se deberá dar a la superficie una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria, para que una vez seco quede mate. La primera mano de pintura se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de la superficie.
375	Mano de obra ítem 374.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de pintura de techo plano, losa de H°A° con látex PVA acrílico, previa aplicación de sellador acrílico.
376	Reparación y lustrado de aberturas y muebles de madera.	Reparación y lustrado de aberturas de madera (puertas, ventanas, marcos y contramarcos), incluyendo restauración de elementos dañados, lijado, aplicación de producto protector con sellador de madera en seis manos y acabado final, garantizando funcionalidad, estética y durabilidad. Para el lustrado de carpintería de madera, se deberá limpiar la carpintería con lija fina. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes. Luego se lustra y se deja secar, realizarlo en día soleado para una buena terminación.
377	Mano de obra ítem 376.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y lustrado de aberturas y muebles de madera.
378	Restauración de placa de 0,30 m x 0,40 m en bronce, con letras gravadas en bajo relieve, según diseño.	Restauración de placa de bronce de 0,30 m x 0,40 m, con letras gravadas en bajo relieve, según diseño original, incluyendo limpieza, recuperación del relieve, pulido, protección superficial y reinstalación, garantizando legibilidad, estética y conservación del material.
379	Mano de obra ítem 378.	Este trabajo incluye la mano de obra por restauración de placa de 0,30 m x 0,40 m en bronce, con letras gravadas en bajo relieve, según diseño.
380	Reparación de cimiento de piedra bruta colocada 40 x 40 cm, incluye excavaciones.	Reparación de cimientos contruidos con piedra bruta de 40 x 40 cm, que presentan desplazamientos, delimitación de la zona de cimiento a reparar, asentamientos o daños estructurales. Los trabajos incluyen excavación, preparación de base, reposición de piedras, mortero de asiento y compactación, asegurando estabilidad y alineación con la estructura existente. Limpieza final de la obra y disposición de escombros.
381	Mano de obra ítem 380.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de cimiento de piedra bruta colocada 40 x 40 cm, incluye excavaciones.

382	Reparación y reposición de ploteado en cartelería existente.	Reparación parcial o total del ploteado deteriorado en cartelería existente, incluyendo elementos con desprendimientos, decoloración, burbujas, roturas o desgaste por exposición ambiental. Se incluye los trabajos de: Retiro del ploteado dañado sin afectar la superficie base del cartel. Limpieza y preparación de la superficie (eliminación de adhesivos, polvo y grasa). Reposición del ploteado conforme a diseño original o instrucciones del mandante. Alineación, nivelación y correcta adherencia del nuevo material. Los Materiales deben ser de vinilo autoadhesivo de alta calidad, apto para uso interior o exterior según corresponda. Tintas resistentes a rayos UV y condiciones climáticas. Adhesivos de larga duración. para la ejecución de los trabajos; deberán realizarse sobre superficies secas, limpias y en condiciones adecuadas de temperatura. Se deberá respetar la estética y dimensiones originales de la cartelería. Para la aprobación de los trabajos, el ploteado debe estar correctamente adherido, sin burbujas, arrugas ni desprendimientos. Los colores y tipografía uniformes y acordes al diseño aprobado. Terminación prolija y funcional.
383	Mano de obra ítem 382.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de ploteado en cartelería existente.
384	Reparaciones de piso granito.	Inspección del piso de granito para identificar rayones, fisuras, manchas, opacidades o desgaste superficial. Limpieza profunda del piso para remover polvo, residuos y manchas superficiales antes del pulido. Pulido del granito mediante lijado progresivo con discos abrasivos adecuados al tipo de piedra, hasta recuperar el brillo original y uniformidad de la superficie. Reparación de fisuras o pequeños daños mediante productos específicos de resina o mortero para granito, asegurando integración estética y resistencia. Aplicación de cera o sellador protector, según recomendaciones del fabricante, para prolongar la durabilidad, brillo y resistencia al desgaste. El rubro incluye personal calificado, materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.
385	Mano de obra ítem 384.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparaciones de pulido y encerado de piso granito.
386	Reparación de revestimiento de placas de yeso en techos y paredes.	Inspección previa detallada de las áreas afectadas en techo y paredes para identificar daños en el revestimiento, como fisuras, desprendimientos, humedad o deformaciones. Retiro cuidadoso de las placas de yeso dañadas, evitando afectar estructuras y superficies adyacentes. Reposición con placas de yeso del mismo tipo y espesor, instaladas correctamente en techo y paredes mediante fijación con tornillería apropiada. Tratamiento de juntas con cintas y masilla específica para asegurar superficies uniformes y listas para acabado final. Lijado y terminación para dejar la superficie apta para pintura o revestimiento adicional. Verificación de nivelación, alineación y correcta fijación en todas las áreas intervenidas. El rubro incluye suministro de materiales, personal calificado, insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del trabajo.

387	Mano de obra ítem 386.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de revestimiento de placas de yeso en techos y paredes.
388	Reparación y reacondicionamiento de goterón de mortero.	Prevía limpieza de superficie para una mejor adherencia. Inspección visual y táctil del goterón existente para identificar fisuras, desprendimientos, erosión o deterioro por agentes climáticos. Retiro del mortero dañado o debilitado en las áreas afectadas, limpiando y preparando la superficie para asegurar buena adherencia. Preparación y aplicación de mortero nuevo con características compatibles al original, asegurando resistencia y durabilidad frente a la intemperie. Modelado y acabado del goterón para mantener su función de protección y estética, respetando dimensiones y pendientes originales. Curado adecuado del mortero reparado para evitar fisuras y asegurar la correcta consolidación. El rubro incluye provisión de materiales, personal calificado, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución.
389	Mano de obra ítem 388.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reacondicionamiento de goterón de mortero.
390	Reparación y reposición de cartelería para exterior de chapa metálica, ploteado un lado, según diseño.	Reparación parcial o total del ploteado deteriorado en cartelería existente, incluyendo elementos con desprendimientos, decoloración, burbujas, roturas o desgaste por exposición ambiental. Se incluye los trabajos de: Retiro del ploteado dañado sin afectar la superficie base del cartel. Limpieza y preparación de la superficie (eliminación de adhesivos, polvo y grasa). Reposición del ploteado conforme a diseño original o instrucciones del mandante. Alineación, nivelación y correcta adherencia del nuevo material. Los Materiales deben ser de vinilo autoadhesivo de alta calidad, apto para uso interior o exterior según corresponda. Tintas resistentes a rayos UV y condiciones climáticas. Adhesivos de larga duración. Para la ejecución de los trabajos; deberán realizarse sobre superficies secas, limpias y en condiciones adecuadas de temperatura. Se deberá respetar la estética y dimensiones originales de la cartelería. Para la Aprobación de los trabajos el ploteado debe estar correctamente adherido, sin burbujas, arrugas ni desprendimientos. Los colores y tipografía uniformes y acordes al diseño aprobado. Inspección de la cartelería existente para evaluar daños estructurales, corrosión o deterioro del ploteado. Retiro y disposición del cartel dañado, asegurando la correcta gestión de residuos. Suministro y fabricación de carteles de chapa metálica conforme a las dimensiones y diseño especificados, con acabado adecuado para resistencia a la intemperie (pintura o tratamiento anticorrosivo). Terminación prolija y funcional.
391	Mano de obra ítem 390.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reposición de cartelería para exterior de chapa metálica, ploteado un lado, según diseño.

392	Reparación y reacondicionamiento del caño de bajada de chapa no. 24 de 10 x 5 cm.	Previo a los trabajos se debe realizar la inspección del estado general del caño de bajada existente, verificando corrosión, fisuras, deformaciones, obstrucciones y condiciones de anclaje. Desmontaje parcial o total de los tramos deteriorados, según necesidad. Reparación o reemplazo de secciones dañadas mediante caño de chapa galvanizada N.º 24, compatible con el sistema de desagüe pluvial existente. Limpieza interior del conducto para asegurar el correcto escurrimiento del agua pluvial. Sellado de uniones y juntas con materiales adecuados para garantizar estanqueidad. Reinstalación y fijación del caño mediante soportes y anclajes adecuados, asegurando correcta alineación y pendiente. Prueba de funcionamiento mediante descarga de agua para verificar la ausencia de filtraciones u obstrucciones. El rubro incluye provisión de materiales, personal calificado, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.
393	Mano de obra ítem 392.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reacondicionamiento del caño de bajada de chapa no. 24 de 10 x 5 cm.
394	Reparación y reacondicionamiento del caño de bajada de chapa no. 24 de 10 x 20 cm.	Previo a los trabajos se debe realizar la inspección del estado general del caño de bajada existente, verificando corrosión, fisuras, deformaciones, obstrucciones y condiciones de anclaje. Desmontaje parcial o total de los tramos deteriorados, según necesidad. Reparación o reemplazo de secciones dañadas mediante caño de chapa galvanizada N.º 24, compatible con el sistema de desagüe pluvial existente. Limpieza interior del conducto para asegurar el correcto escurrimiento del agua pluvial. Sellado de uniones y juntas con materiales adecuados para garantizar estanqueidad. Reinstalación y fijación del caño mediante soportes y anclajes adecuados, asegurando correcta alineación y pendiente. Prueba de funcionamiento mediante descarga de agua para verificar la ausencia de filtraciones u obstrucciones. El rubro incluye provisión de materiales, personal calificado, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.
395	Mano de obra ítem 394.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación y reacondicionamiento del caño de bajada de chapa no. 24 de 10 x 20 cm.
396	Reparación de carpintería metálica de rejas, de aberturas y cercado perimetral.	Se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido Desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes o sacar la parte dañada y reemplazarla con soldadura. Luego se aplicará una mano de Fondo Antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie. Luego de dejar secar 12 hs., se aplicarán dos (2) manos de Esmalte. Limpieza y acondicionamiento final del área intervenida incluyendo el retiro de escombros.
397	Mano de obra ítem 396.	Este trabajo incluye la mano de obra por reparación de carpintería metálica de rejas, de aberturas y cercado perimetral.

398	Limpieza y retiro de escombros.	Este rubro contempla la recolección, acopio y retiro de escombros, materiales deteriorados y residuos generados durante trabajos de mantenimiento y reparaciones de las estructuras edilicias, asegurando la limpieza y orden del área intervenida. La carga, transporte y disposición final de estos residuos en sitios autorizados queda a cargo de la contratante, cumpliendo con las normativas ambientales y de seguridad vigentes. Se considera la implementación de este rubro cuando la acumulación de residuos supere 1 metro cúbico (1 m ³), previa verificación y aceptación formal de la fiscalización.
-----	---------------------------------	---

OBS: La Convocante podrá implementar los controles que considere pertinentes durante la ejecución del contrato. **Se aclara que cualquier mención o terminología que oriente a una marca, producto o insumo específico, es solo a modo referencial e ilustrativo a fin de que todo potencial oferente cuente con mayor información para la correcta ejecución del servicio requerido y no supone una obligación para el uso de productos o insumos de marcas específicas en la presente licitación.**

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA/S FINAL/ES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales - Plurianual.	La Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con su sede central en la ciudad de Pilar, Palacio de Justicia y 1 (un) Juzgado de Paz con sede propia. Asimismo, cuenta con sedes de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz asentadas en el interior del departamento de Ñeembucú, la ejecución de servicios podrá realizarse en cualquiera de las sedes situadas en las siguientes comunidades: - Isla Umbú. - Desmochados. - Villalbín. - Laureles. - Cerrito. - Paso de Patria. - General Díaz. - Mayor Martínez. - Humaitá. - Tacuaras. - Guazú Cuá. - San Juan Bautista de Ñeembucú. - Alberdi. - Villa Franca. - Villa Oliva.	Los servicios serán definidos luego del relevamiento de necesidades. El inicio de los trabajos será en un plazo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente por parte del Contratista. La ejecución de los servicios autorizados por la contratante se realizarán en un plazo de 10 (diez) días calendario. <u>No obstante la Contratante podrá establecer plazos mayores dependiendo de las condiciones, magnitud, factores climáticos y requerimientos de los servicios a ser autorizados que pudieran demandar un plazo mayor, considerando la naturaleza del servicio y el interés público.</u> Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones y remisiones de documentos por medio electrónico (correo electrónico institucional). A sus efectos se considerará como válida la fecha y hora que conste en el reporte del sistema (envío/recepción).

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se computará desde la firma hasta 30 días calendarios posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Informe de Fiscalización de Servicios / Nota de Conformidad.

Frecuencia: 1 (uno) documento por cada servicio realizado.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de Fiscalización de Servicios Prestados/Nota de Conformidad.	Formulario de Fiscalización / Nota de Conformidad.	• Inicio de los trabajos: 5 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio correspondiente por parte del Contratista. • Ejecución de los trabajos: 10 días calendario contados desde el día siguiente del inicio de los trabajos. <i>Observación: La Contratante podrá establecer plazos mayores dependiendo de las condiciones, magnitud, factores climáticos y requerimientos de los servicios a ser autorizados que pudieran demandar un plazo mayor, considerando la naturaleza del servicio y el interés público.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La forma de pago será A PLAZOS. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo de sesenta (60) días después de la

presentación de la factura por el proveedor acompañados de los demás documentos requeridos para el pago.

La convocante retendrá el 0.4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley 7021/22)

*El proveedor se obliga a la presentación del recibo de dinero correspondiente a la cancelación de la obligación en la sede del Palacio de Justicia de Pilar - Oficina Administrativa - Sección Tesorería en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2027 y 2028, estará sujeta a la previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

OBSERVACIÓN: El proveedor deberá presentar una nota de solicitud de pago de la factura acompañados de los demás documentos requeridos para el pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la

prestación de los servicios.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito ante el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que las contratantes incurran en mora en el pago, los proveedores, consultores y contratistas podrán reclamar el pago de intereses moratorios, los cuales serán determinados conforme con las disposiciones legales y las condiciones establecidas en las bases de la contratación, para lo cual el proveedor deberá presentar una solicitud expresa, escrita y justificada a fin de que la Contratante de inicio al procedimiento.

La Contratante elaborará el dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, expondrá acabada y cronológicamente, la constitución en mora, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.

La Contratante tramitará ante la DNCP la solicitud de Código por Interés Moratorio, concordante con el Art. 191 de la Resolución DNCP N° 230/2025 y las partidas presupuestarias y financieras habilitadas para sus efectos.

OBSERVACIÓN: El pago por mora solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito ante el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de dicha solicitud a partir de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del

contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos

establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

Sin excepción alguna.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de

- alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

